

**MINISTERIO
DE DEFENSA**



ARMADA



**MEMORIA
2025**

**ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS
DE
SUBOFICIALES DE LA ARMADA**

C/ Arturo Soria, 285

28033 Madrid



91 379 57 68

**MEMORIA
2025**

**Aprobada por la Junta Rectora en su sesión
ordinaria del 16 de abril de 2026**

INDICE

	<u>Pág.</u>
Carta del Presidente de la Asociación	3
1. Reglamento	4
2. Organigrama de la Asociación	6
3. JUNTA RECTORA	
3.1. Componentes de la Junta Rectora a 31/12/2025.....	6
3.2. Ceses y Nombramientos	7
3.3. Reuniones de la Junta Rectora	7
3.4. Acuerdos de la Junta Rectora	7
3.4.1. Junta Rectora núm. 93.- Ordinaria (19.03.2025).....	7
3.4.2. Junta Rectora núm. 94.- Ordinaria (19.06.2025).....	8
3.4.3. Junta Rectora núm. 95.- Ordinaria (22.10.2025).....	8
4. NORMAS A SEGUIR POR LOS ASOCIADOS	
4.1. Pagos de cuotas y datos bancarios	9
4.2. Nombramiento y rectificación de beneficiarios.....	9
4.3. Domicilio actualizado.....	9
4.4. Auxilio por fallecimiento.....	9
5. INFORME ECONÓMICO PERSONAL MILITAR AÑO 2025	
5.1. Balance económico	10
5.2. Estado demostrativo de las cuotas en el año 2025.....	10
6. INFORME ECONÓMICO PERSONAL CIVIL AÑO 2025	
6.1. Balance económico	11
6.2. Estado demostrativo de las cuotas en el año 2025.....	11
7. VICISITUDES DE PERSONAL ASOCIADO	
7.1. Vicisitudes del personal MILITAR durante 2025	12
7.2. Vicisitudes del personal CIVIL durante 2025	12
7.3. Estado Asociativo.....	12
7.4. Estado comparativo asociados en los últimos diez años	13
8. INFORMACIÓN GENERAL	
8.1. Importe mensual de las cuotas abonadas por los asociados militares.....	14
8.2. Importe del primer plazo, como adelanto, del auxilio económico por fallecimiento de asociados militares	14
8.3. Auxilios prestados en los últimos diez años.....	15
9. DIRECCIONES DE LA ASOCIACIÓN Y DELEGACIONES	
Direcciones y teléfonos	17

Carta del Presidente de la Asociación.

Como Presidente de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada (ASMSA), en primer lugar, quiero agradecer a todos los socios el esfuerzo y solidaridad con los beneficiarios de nuestros socios fallecidos.



Esta Asociación, como exponente del compañerismo entre sus miembros, tiene como único fin proporcionar una prestación económica que ayude a sufragar los gastos de un sepelio de sus asociados fallecidos a lo largo del año.

Esta acción solidaria se ha venido proporcionando de forma ininterrumpida desde 1940, cuando se creó la anterior "Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo Subalterno de la Armada".

La incorporación a la Escala de Suboficiales de la Armada, al alcanzar el empleo de Sargento, también conlleva el nombramiento como Asociado de número con carácter obligatorio de esta Asociación.

Os presento esta memoria de actividades correspondiente al año 2025, donde, como cada año, se expone la situación actual de la ASMSA y las decisiones más relevantes tomadas por la Junta Rectora. También muestra la evolución de asociados y beneficiarios, resume los auxilios aprobados e incluye la información sobre su gestión económica.

Como podréis observar, desde la entrada en vigor del actual reglamento en el año 2001, este ha sido el año en el que se han aprobado más cambios orientados a mejorar la gestión de socios, beneficiarios y auxilios. De entre todas las medidas adoptadas, la que afectará más directamente a los asociados es la actualización del importe de la cuota mensual en CINCO euros; y que, en consecuencia, permitirá aumentar el anticipo del auxilio por fallecimiento a TRES MIL euros.

Es imprescindible resaltar que la ayuda económica que presta esta Asociación a las familias de nuestros compañeros fallecidos, en tan difíciles momentos, sólo es posible gracias a la solidaridad y compañerismo de todos y cada uno de vosotros, los asociados, que, de este modo, podéis ver recompensado el pequeño esfuerzo económico que asumís.

Me despido de vosotros agradeciendo vuestro esfuerzo y solidaridad.

Un afectuoso saludo.

Carlos Pérez-Urruti Pérez

1. REGLAMENTO

Anexo a la Orden 242/2001, de 20 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, publicado en BOD. Núm. 241, de fecha 12 de diciembre de 2001.

Primero.- Esta Asociación tiene por finalidad exclusiva proporcionar un auxilio económico a los beneficiarios de los asociados que fallezcan y destinado preferentemente a sufragar los gastos funerales y de última enfermedad.

Segundo.- Tendrán la consideración de Asociados de Número con carácter obligatorio los Suboficiales de la Armada desde que adquieren dicha Categoría Militar hasta que la cambien, pasen a una situación administrativa en que dejen de estar sujetos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas o cesen en su relación de servicios profesionales.

Tercero.- El que pierda la condición de Asociado de Número con carácter obligatorio por alguno de los motivos señalados en el artículo anterior, podrá adquirir la condición de Asociado Voluntario cuando lo solicite por escrito al Presidente de la Asociación. En caso de no solicitarlo perderá todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

Cuarto.- El Asociado Voluntario podrá darse de baja solicitándolo por escrito, perdiendo igualmente todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

El Asociado Voluntario que deje de abonar sus cuotas durante seis meses será dado de baja definitivamente, con las mismas condiciones del párrafo anterior, salvo causa justificada apreciada por la Junta Rectora.

Quinto.- La Asociación estará regida por una Junta Rectora, con plena capacidad jurídica y representativa, que con objeto de reducir gastos de material y personal, estará domiciliada en el Patronato de Huérfanos de la Armada e integrada por:

Presidente: El Presidente de la Asociación

Vicepresidente: Un Capitán de Navío o Coronel de los destinados en el Patronato de Huérfanos de la Armada.

Vocales: Seis Suboficiales, que serán todos los destinados en el Patronato de Huérfanos de la Armada y el resto a designar por el Almirante Jefe de Personal de la Armada entre los Suboficiales voluntarios, o en su defecto forzosos, destinados en Madrid

Secretario: El Secretario de la Asociación, que será un Suboficial nombrado por plantilla.

Tesorero: El Tesorero del Patronato de Huérfanos de la Armada.

Sexto.- La Junta Rectora se reunirá, al menos, trimestralmente y cuando el Presidente lo considere conveniente.

Séptimo.- Las Delegaciones del Patronato de Huérfanos de la Armada actuarán como órganos periféricos de la Asociación, para facilitar su labor administrativa.

Octavo.- La cuota mensual será fijada por la Junta Rectora.

Los Asociados estarán obligados a satisfacer dichas cuotas por los procedimientos siguientes: A quienes perciban sus haberes de organismos estatales les serán descontadas de sus nóminas correspondientes.

El resto de Asociados las abonarán a través de cuenta bancaria o por cualquier otro procedimiento que estimen conveniente.

Noveno.- La cuantía del auxilio económico será la que corresponda al repartir la cantidad anual percibida por cuotas entre el número de defunciones de asociados que se produzcan durante el año.

Décimo.- El auxilio económico será entregado al beneficiario en dos plazos:

El primero, como adelanto, al ocurrir el fallecimiento del asociado, cuya cuantía será fijada por la Junta Rectora.

El segundo, a la liquidación del año, una vez determinada la cuantía del auxilio señalada en el artículo anterior.

Undécimo.- Para hacer frente al abono del primer plazo del auxilio económico, la Asociación dispondrá de una reserva, cuya cuantía será determinada por la Junta Rectora.

Duodécimo.- La designación de beneficiarios la hará el asociado al devolver, autorizada con su firma, la documentación que le fue remitida por la Asociación al ser nombrado Suboficial. Cualquier cambio posterior de beneficiarios lo comunicará por escrito a la Junta Rectora.

En caso de que el asociado no designe expresamente los beneficiarios del auxilio económico, se considerarán como beneficiarios al cónyuge supérstite, hijos, padres o hermanos, por este orden de prelación.

Decimotercero.- Tan pronto la Asociación compruebe el fallecimiento de un asociado, dispondrá la entrega del auxilio económico a quien corresponda.

Decimocuarto.- La Secretaría de la Asociación llevará al día las anotaciones en el libro matriz de asociados, ficheros, libros de actas y demás documentación que corresponda.

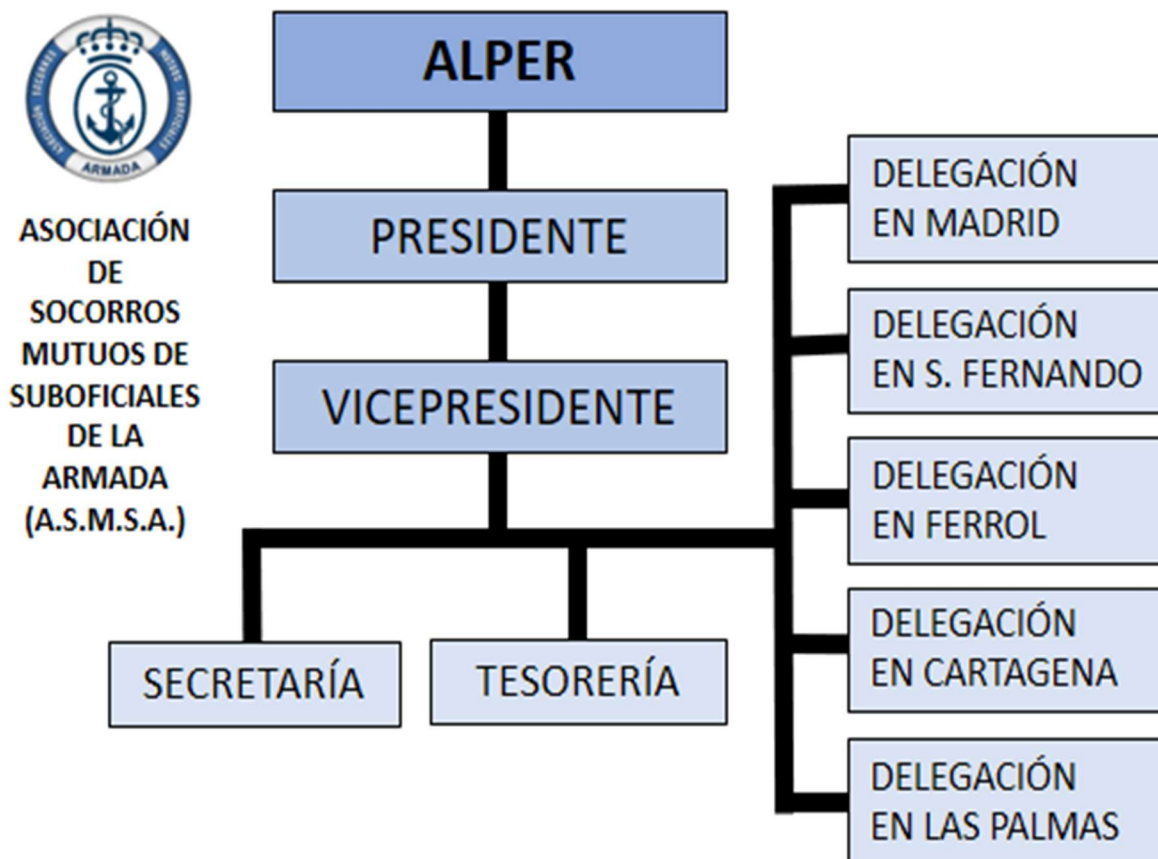
Dicha Secretaría, que estará ubicada en el Patronato de Huérfanos de la Armada, contará con el personal fijado por plantilla.

Decimoquinto.- Anualmente, la Junta Rectora aprobará la memoria justificativa de las actuaciones realizadas por la Asociación durante dicho periodo.

Decimosexto.- En caso de conflicto armado, naufragio u otros que se estimen de fuerza mayor, la Junta Rectora adoptará los acuerdos extraordinarios que procedan, para asegurar el fin esencial de la Asociación.

Decimoséptimo.- Se faculta a la Junta Rectora para dictar y promover los acuerdos necesarios para la aplicación de este Reglamento.

2. ORGANIGRAMA DE LA ASOCIACIÓN



3. JUNTA RECTORA

3.1. COMPONENTES DE LA JUNTA RECTORA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PRESIDENTE

GB. (CIM-EOF) D. CARLOS PÉREZ-URRUTI PÉREZ

VICEPRESIDENTE

CN. (CGA-EOF) D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ANTÓN

TESORERO

COR. (CINA-EOF) D. ANTONIO M. CONESA CONESA

SECRETARIO

STTE. (CGA-ESB) D. JOSE ANTONIO TORRES MARTINEZ

VOCALES

AN. (CEA-EEO) D. EDUARDO DÍAZ ALMENARA

AN. (CEA-EEO) D. SIGIFREDO MATEO HERRANZ

SBMV. (CGA-ESB) D. JOSÉ J. ÁLVAREZ OCHOA

SBMV. (CGA-ESB) D. MIGUEL ÁNGEL CAZORLA PÁEZ

STTE. (CGA-ESB) D. BENIGNO GUAYERBAS SÁNCHEZ

STTE. (CGA-ESB) D. JORGE MARTÍN RODRÍGUEZ

3.2. CESES Y NOMBRAMIENTOS

3.2.1. TESORERO.

COR. (CINA-EOF) D. MANUEL CABALEIRO LARRÁN, en fecha 07.01.2025, cesa como Tesorero de la Asociación, por pasar a retiro por edad.

COR. (CINA-EOF) D. ANTONIO M. CONESA CONESA, en fecha 08.01.2025, se le nombra Tesorero de la Asociación.

3.2.2. VOCALES.

CESES

STTE. (CGA-ESB) D. ENRIQUE PÉREZ MUÑOZ, en fecha 31.10.2025, cesa como Vocal de la Asociación.

NOMBRAMIENTOS

STTE. (CGA-ESB) D. JORGE MARTÍN RODRÍGUEZ, en fecha 01.11.2025, se le nombra como Vocal de la Asociación, para cubrir la vacante dejada por el cese del Stte. Pérez Muñoz.

3.3. REUNIONES DE LA JUNTA RECTORA

Durante el año 2025 se ha reunido la Junta Rectora de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, en TRES ocasiones, en sesión ordinaria:

- 19 de marzo de 2025.
- 19 de junio de 2025.
- 22 de octubre de 2025.

3.4. ACUERDOS DE LA JUNTA RECTORA

Según consta en las actas correspondientes, la Junta ha aprobado los acuerdos que se relacionan a continuación en las fechas que se indican.

3.4.1. JUNTA RECTORA Nº. 93.- Ordinaria (19.03.2025).

AUXILIOS PRESTADOS, POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADOS.

En el periodo que abarca esta Junta, comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, se han abonado 41 auxilios por fallecimiento de asociados militares, y se han tramitado 2 de asociados civiles¹.

BAJAS DE ASOCIADOS

Se aprueba la baja de 87 asociados militares y 11 asociados civiles.

	<u>Militares</u>	<u>Civiles</u>
- Bajas Voluntarias:	14	4
- Bajas por falta de pago:	73	7
- Otras circunstancias:	0	0

MEMORIA AÑO 2024

Se aprueba la Memoria de la Asociación del año anterior, y su remisión a las distintas autoridades y organismos de la Armada, así como su divulgación por diferentes medios.

¹ El abono de auxilios por fallecimiento de personal civil se hará en un único pago, una vez aprobadas las cuentas anuales de la Asociación, repartiendo el importe de las cuotas recaudadas entre todos los socios fallecidos durante el año 2024.

3.4.2. JUNTA RECTORA Nº. 94.- Ordinaria (19.06.2025).

AUXILIOS PRESTADOS, POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADOS.

En el periodo que abarca esta Junta, comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2025, se han abonado 36 auxilios por fallecimiento de asociados militares, y se han tramitado 4 de asociados civiles¹.

BAJAS DE ASOCIADOS

Se aprueba la baja de 104 asociados militares y 3 asociados civiles.

	<u>Militares</u>	<u>Civiles</u>
- Bajas Voluntarias:	10	0
- Bajas por falta de pago:	91	2
- Otras circunstancias:	3	1

OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:

Se aprueba la circular 01/2025, Normas para la aplicación del Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada.

Se establece la cuota mensual para la Asociación, a partir del 01/01/2026 en cinco euros (5,00 €). Manteniendo la cuota para el personal civil en cuatro euros (4,00 €).

Se aprueba establecer la cuantía del primer plazo del auxilio económico, que será entregado como adelanto a los beneficiarios de la Asociación de Socorros Mutuos, a partir del 01/01/2026 en tres mil euros (3.000,00 €)

3.4.3. JUNTA RECTORA Nº. 95.- Ordinaria (22.10.2025).

AUXILIOS PRESTADOS, POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADOS.

En el periodo que abarca esta Junta, comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2025, se han abonado 46 auxilios por fallecimiento de asociados militares, y se han tramitado 5 de asociados civiles¹.

BAJAS DE ASOCIADOS

Se aprueba la baja de 84 asociados militares y 7 asociados civiles.

	<u>Militares</u>	<u>Civiles</u>
- Bajas Voluntarias:	10	3
- Bajas por falta de pago:	72	4
- Otras circunstancias:	2	0

ALTA DE NUEVOS SUBOFICIALES

La Junta concede el alta como asociados de 195 Suboficiales del Cuerpo General de la Armada y 30 del Cuerpo de Infantería de Marina, con fecha 1 de julio de 2025.

OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:

Se informa que el Secretario impartió una conferencia informativa sobre la Asociación en la ESUBO al personal que finaliza su formación para acceso a Suboficial, que acaban de ser dados de alta como asociados en esta Junta.

4. NORMAS A SEGUIR POR LOS ASOCIADOS

La Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, tiene por objeto facilitar a los beneficiarios de socios fallecidos una ayuda económica e inmediata para atender a los primeros gastos que con tal motivo se originan.

La cuota mensual ordinaria durante el año 2025, asciende a CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (4,25 €), y el auxilio establecido en una primera cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625 €), existirá una segunda entrega en caso de existir remanente de lo recaudado durante el año.

4.1. PAGO DE CUOTAS

Todo asociado tiene la obligación de abonar puntualmente sus cuotas. El que dejase de satisfacerlas por un espacio de tiempo superior a SEIS meses, será dado de baja con pérdida de todos sus derechos (artículo cuarto del Reglamento).

Las cuotas mensuales, caso de hallarse en situación distinta de activo o reserva, pueden satisfacerse por los medios siguientes: mediante domiciliación bancaria, remitiendo a esta Asociación el correspondiente impreso, por transferencia a nombre de la ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, o a través de sus Habilitados de Clases Pasivas. En estos casos, los pagos se harán por anualidades o semestres, durante el año en curso.

4.2. NOMBRAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Todo asociado deberá tener muy presente que el beneficiario que figure como tal en esta Asociación, será el que disfrute de los beneficios; por lo que es recomendable tener actualizados los datos de beneficiarios mediante la oportuna comunicación.

Se considerará definitiva la última designación de beneficiarios comunicada a la ASMSA.

4.3. DOMICILIO ACTUALIZADO

Todos los miembros de esta Asociación, tienen la obligación de comunicar y mantener actualizado un medio de contacto a esta Junta Rectora (dirección postal, teléfono y/o correo electrónico particular)

4.3. AUXILIO POR FALLECIMIENTO

Caso de producirse el fallecimiento de un asociado, sus beneficiarios presentarán:

- Impreso de solicitud de auxilio cumplimentado (uno por cada beneficiario).
- Partida de defunción del causante
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los beneficiarios
- Documento donde conste su titularidad de los datos bancarios para transferir la cantidad correspondiente al auxilio.
- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso, donde consten los beneficiarios.

Estos documentos serán tramitados directamente por los interesados a la Secretaría de la Asociación, a través de las Delegaciones de la Asociación en los OAP de las diferentes áreas geográficas o Habilitados de Clases Pasivas.

5. INFORME ECONÓMICO PERSONAL MILITAR AÑO 2025

5.1. BALANCE ECONÓMICO

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2025

Otros Ingresos de explotación	494.867,51 €
INGRESOS CUOTAS	494.867,51 €
Gastos de Personal	- 406.875,00 €
AUXILIOS FALLECIMIENTO SOCIOS	- 406.875,00 €
Otros gastos de explotación.....	- 2.645,11 €
FUNCIONAMIENTO	- 500,00 €
SERVICIOS BANCARIOS	- 2.145,11 €
A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	85.347,40 €
B. RESULTADO FINANCIERO	--
C. RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS.....	85.347,40 €
D. RESULTADO DEL EJERCICIO	85.347,40 €

5.2. ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CUOTAS EN EL AÑO 2025

INGRESOS TOTALES	494.867,51 €
GASTOS TOTALES	- 2.645,11 €
Resultado 2025.....	492.222,40 €
Primeros pagos del Art. Décimo (auxilios fallecimiento152+3).....	- 406.875,00 €
Sobrante	85.347,40 €
Importe resultante del segundo pago del Art. Décimo (resto).....	561,49 €

LA CUANTIA DEL PRIMER PAGO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SOCIOS FALLECIDOS EN EL AÑO 2025 COMO ADELANTO HA SIDO DE 2.625,00 €.

APROBADO EL ESTADO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, SE ESTABLECE EL SEGUNDO PAGO DEL AUXILIO POR FALLECIMIENTO EN 561,49€, PASANDO EL RESTO (00,92 €) AL FONDO DE RESERVA.

EL AUXILIO ECONOMICO ENTREGADO A LOS BENEFICIARIOS EN AMBOS PLAZOS HA SIDO POR IMPORTE DE 3.186,49 €.

6. INFORME ECONÓMICO PERSONAL CIVIL AÑO 2025

6.1. BALANCE ECONÓMICO

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2025

Otros Ingresos de explotación	9.939,00 €
INGRESOS CUOTAS	9.939,00 €
Gastos de Personal	0,00 €
AUXILIOS FALLECIMIENTO SOCIOS	0,00 €
Otros gastos de explotación.....	- 0,00 €
SERVICIOS BANCARIOS	- 0,00 €
A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	9.939,00 €
B. RESULTADO FINANCIERO	--
C. RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS.....	9.939,00 €
D. RESULTADO DEL EJERCICIO	9.939,00 €

6.2. ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CUOTAS EN EL AÑO 2025

INGRESOS TOTALES	9.939,00 €
GASTOS TOTALES	- 0,00 €
Resultado 2025.....	9.939,00 €
Primeros pagos del Art. Décimo (auxilios fallecimiento 13)	0,00 €
Sobrante	9.939,00 €
Importe resultante del segundo pago del Art. Décimo (resto).....	764,53 €

LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y ASOCIATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAL CIVIL NO PERMITE ESTABLECER UNA CANTIDAD FIJA PARA EL ADELANTO DEL AUXILIO. UNA VEZ APROBADAS LAS CUENTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN, SE REPARTE EL IMPORTE DE LAS CUOTAS RECAUDADAS ENTRE LOS SOCIOS FALLECIDOS EN UN ÚNICO PAGO.

APROBADO EL ESTADO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, SE ESTABLECE EL PAGO DEL AUXILIO POR FALLECIMIENTO EN 764,53€, PASANDO EL RESTO (0,11 €) AL FONDO DE RESERVA.

7. VICISITUDES DEL PERSONAL ASOCIADO.

7.1. VICISITUDES DEL PERSONAL MILITAR DURANTE 2025

<u>VICISITUD</u>	<u>CANTIDAD</u>
Altas (Suboficiales de nuevo ingreso).....	225
Auxilios prestados por fallecimiento de asociados	155
Bajas	318

7.2. VICISITUDES DEL PERSONAL CIVIL DURANTE 2025

<u>VICISITUD</u>	<u>CANTIDAD</u>
Auxilios prestados por fallecimiento de asociados	13
Bajas	23

7.3. ESTADO ASOCIATIVO

Personal militar.

Asociados en fecha 01. enero. 2025.....	10.134
Asociados en fecha 31. diciembre. 2025	9.886

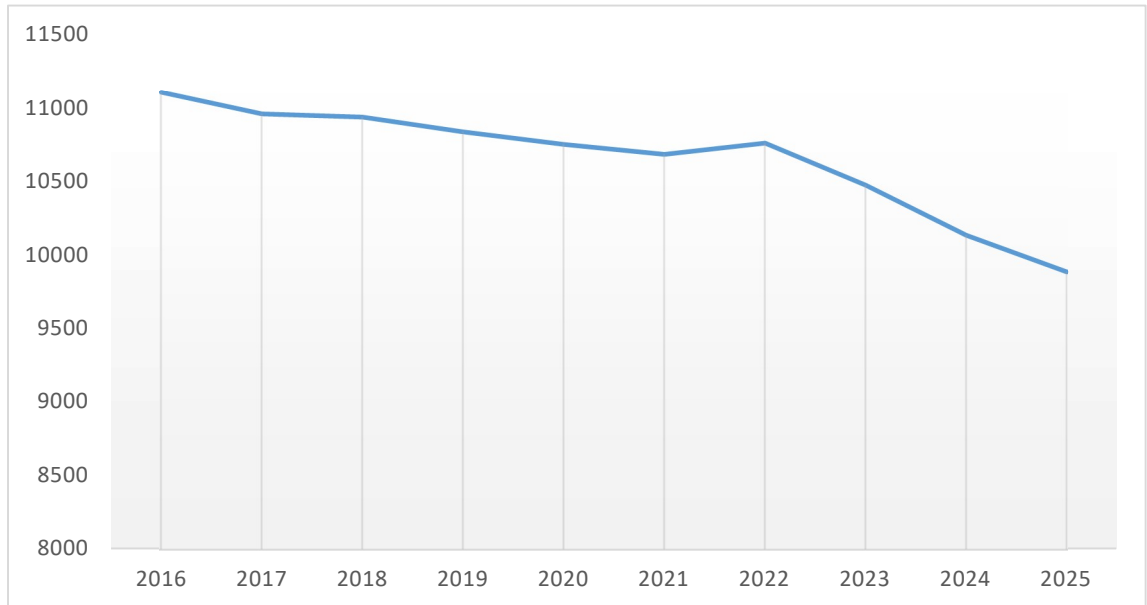
Personal civil.

Asociados en fecha 01. enero.2025.....	212
Asociados en fecha 31. diciembre.2025	176

7.4. ESTADO COMPARATIVO ASOCIADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.

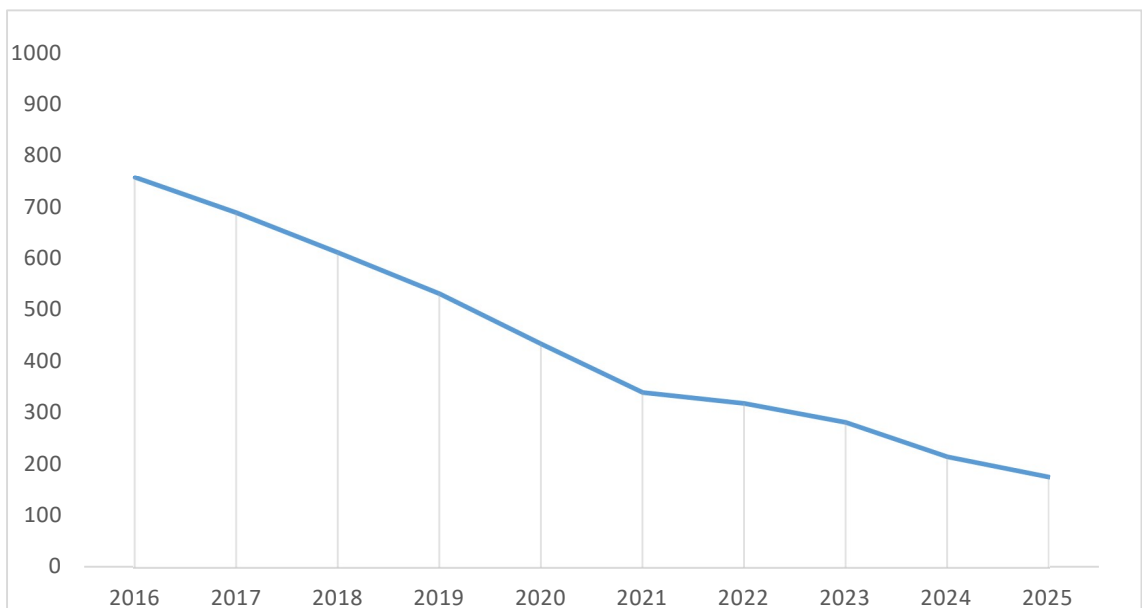
Personal militar. Asociados en fecha 31 de diciembre:

Año 2016.....	11.107	Año 2021	10.685
Año 2017.....	10.960	Año 2022	10.761
Año 2018.....	10.938	Año 2023	10.475
Año 2019.....	10.838	Año 2024	10.134
Año 2020.....	10.751	Año 2025	9.886



Personal civil. Asociados en fecha 31 de diciembre:

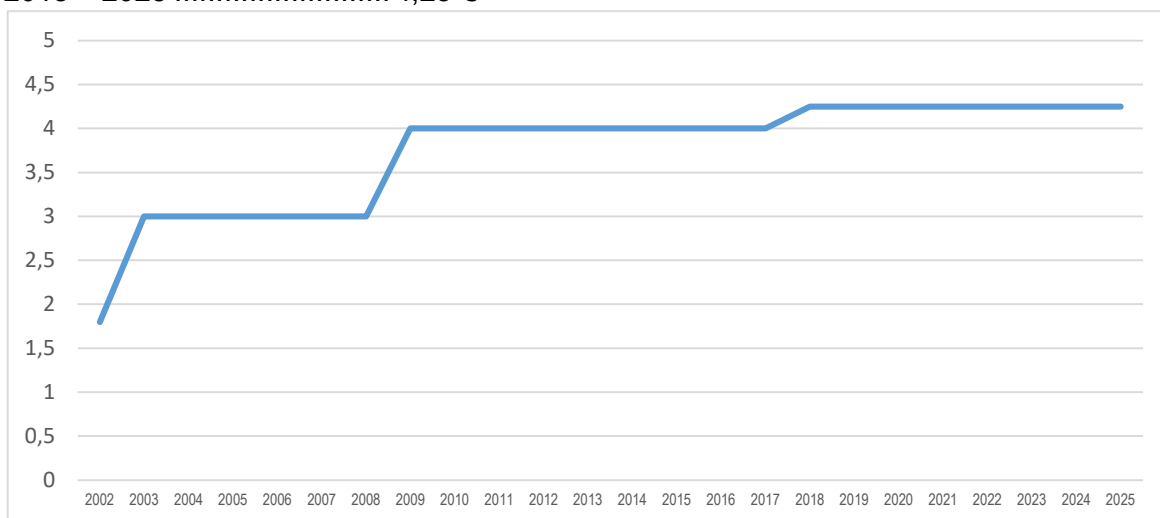
Año 2016.....	757	Año 2021	340
Año 2017.....	688	Año 2022	319
Año 2018.....	611	Año 2023	287
Año 2019.....	531	Año 2024	212
Año 2020.....	434	Año 2025	176



8. INFORMACIÓN GENERAL

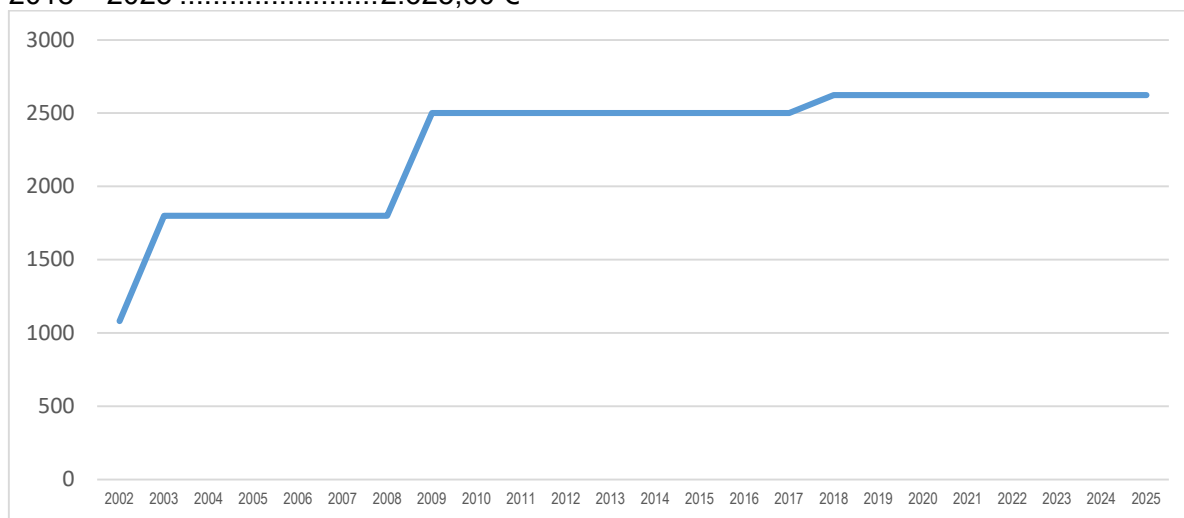
8.1. IMPORTE MENSUAL DE LAS CUOTAS ABONADAS POR LOS ASOCIADOS MILITARES

PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1982 – 2002	1,80 €	La cuota era de 300 pesetas
2003 – 2008	3,00 €	
2009 – 2017	4,00 €	
2018 – 2025	4,25 €	



8.2. IMPORTE DEL PRIMER PLAZO, COMO ADELANTO, DEL AUXILIO ECONOMICO POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADOS MILITARES.

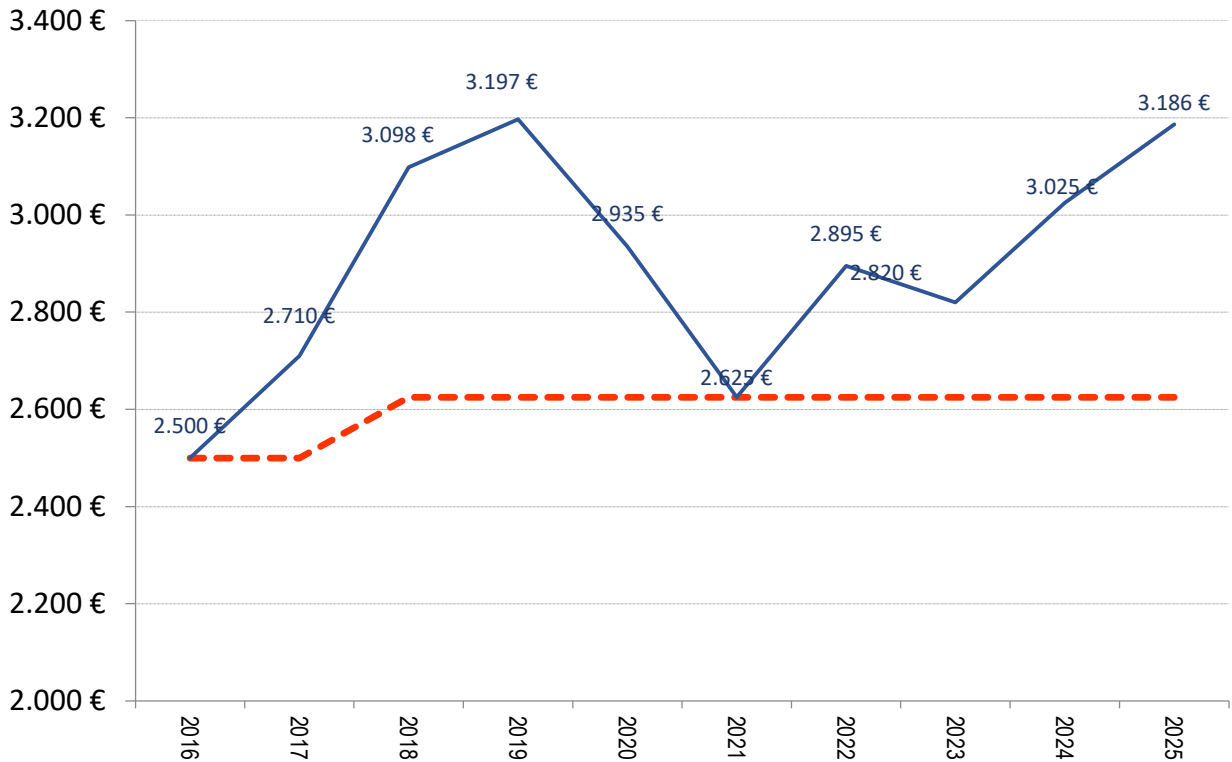
PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1982 – 2002	1.081,82 €	El anticipo era de 180.000 pesetas
2003 – 2008	1.800,00 €	
2009 – 2017	2.500,00 €	
2018 – 2025	2.625,00 €	



8.3. AUXILIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.

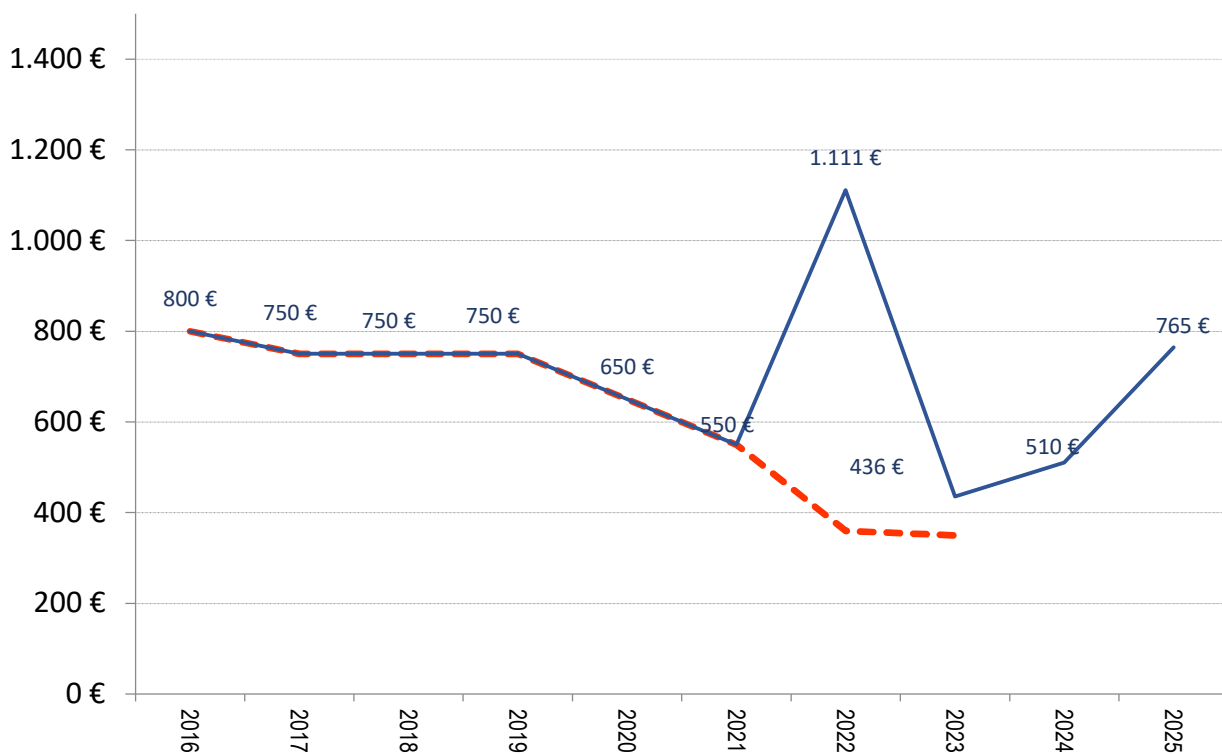
Personal militar.

<u>AÑO</u>	<u>AUXILIOS ABONADOS</u>	<u>IMPORTE ANTICIPO</u>	<u>RESTO AUXILIO</u>	<u>TOTAL PRESTACIÓN</u>
Año 2016	207	2.500,00€	0€	2.500,00€
Año 2017	192	2.500,00€	210,00€	2.710,00€
Año 2018	179	2.625,00€	473,00€	3.098,00€
Año 2019	172	2.625,00€	572,00€	3.197,00€
Año 2020	184	2.625,00€	310,00€	2.935,00€
Año 2021	202	2.625,00€	0€	2.625,00€
Año 2022	182	2.625,00€	270,00€	2.895,00€
Año 2023	184	2.625,00€	195,00€	2.820,00€
Año 2024	165	2.625,00€	400,00€	3.025,00€
Año 2025	155	2.625,00€	561,49€	3.186,49€



Personal civil.

<u>AÑO</u>	<u>AUXILIOS ABONADOS</u>	<u>IMPORTE ANTICIPO</u>	<u>RESTO AUXILIO</u>	<u>TOTAL PRESTACIÓN</u>
Año 2016	45	800,00€	0€	800,00€
Año 2017	47	750,00€	0€	750,00€
Año 2018	45	750,00€	0€	750,00€
Año 2019	40	750,00€	0€	750,00€
Año 2020	39	650,00€	0€	650,00€
Año 2021	36	550,00€	0€	550,00€
Año 2022	15	360,00€	751,00€	1.111,00€
Año 2023	24	350,00€	86,00€	436,00€
Año 2024	20	0€ ²	510,00€	510,00€
Año 2025	13	0€ ²	764,53€	764,53€



² A partir del año 2024, el abono de auxilios por fallecimiento de personal civil se hace en un único pago, una vez aprobadas las cuentas anuales de la Asociación, repartiendo el importe de las cuotas recaudadas entre todos los socios fallecidos durante ese año.

9. DIRECCIONES DE LA ASOCIACIÓN Y DELEGACIONES

SEDE CENTRAL DE LA ASOCIACIÓN

Dirección:C/ Arturo Soria, 285.
Colegio de Huérfanos de la Armada.
CP. 28033 - Madrid
Teléfono:91 379 57 68 - RPV 822 57 68
Correo electrónico:asmsa@mde.es

DELEGACIÓN DE MADRID

Dirección:Cuartel General de la Armada
Planta baja, Edificio "B"
C/ Juan de Mena, 1.
CP. 28014 - Madrid
Teléfono:91 312 44 16 - RPV 822 44 16

DELEGACIÓN DE FERROL

Dirección:Cantón de Molins, s/n
Edificio Cultural de Herrerías
CP. 15490 Ferrol – Naval (A Coruña)
Teléfono:981 33 60 70 - RPV 870 20 70

DELEGACIÓN DE CÁDIZ

Dirección:Paseo Capitán Conforto s/n.
Residencia de Oficiales "San Carlos".
CP. 11110 – San Fernando – Naval (Cádiz)
Teléfono:956 59 90 99 - RPV 823 90 99

DELEGACIÓN DE CARTAGENA

Dirección:C/ Muralla del Mar, 10.
CP. 30290 – Cartagena – Naval (Murcia)
Teléfono:968 12 70 91 - RPV 825 70 91

DELEGACIÓN DE LAS PALMAS DE G. CANARIA

Dirección:C/ León y Castillo, 310.
Arsenal de Las Palmas
CP. 35060 – Las Palmas Naval (Las Palmas de Gran Canaria)
Teléfono:928 44 31 66 - RPV 823 31 66



**ASOCIACIÓN DE SOCORROS
MUTUOS DE SUBOFICIALES
DE LA ARMADA**

Para cualquier duda o consulta:



[Intranet Armada: Vida a bordo / Apoyo al Personal](#)



[Internet : Armada / Personal / Asistencia al Personal](#)



Aplicación para teléfonos móviles de la DIASPER



C/ Arturo Soria, 285, Madrid



91 379 57 68 – RPV. 82 25 768



asmsa@mde.es